



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

**ACUERDO 02/2022 DEL RECTOR DE LA UNIDAD IZTAPALAPA
MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA COMISIÓN ENCARGADA DE
PROMOVER LA EDUCACIÓN INCLUSIVA**

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana fue creada como organismo descentralizado del Estado para atender tareas académicas en función de las necesidades sociales, y para contribuir en la solución de problemas nacionales. Para ello, en su interior se organiza bajo un régimen de desconcentración funcional y administrativa, el cual lleva a efecto a través de sus unidades universitarias con el deber de mantener coherencia en su organización y en sus decisiones, lo que le debe permitir fortalecer permanentemente su funcionamiento y desarrollo integral.
- II. En ejercicio de su autonomía la Universidad tiene como propósito desarrollar su función social con una actitud crítica en un ámbito de pluralidad, racionalidad, libertad, independencia, y vocación de servicio a la sociedad. Asimismo, debe participar y comprometerse activamente en la construcción de una sociedad igualitaria y equitativa, libre de discriminación y violencias.
- III. El Reglamento del Alumnado señala como un derecho de las alumnas y los alumnos cursar sus estudios en un ambiente universitario de igualdad, seguridad, equidad, inclusión, libre de discriminación y de violencia.
- IV. Las Políticas Generales de la Universidad refieren que es necesario procurar que en la formación del alumnado se cultive una ética profesional con base en valores tales como la justicia, la equidad, la democracia, la tolerancia, la solidaridad y el respeto a los derechos humanos, a la diversidad cultural y a la naturaleza, y que la docencia esté comprometida con la igualdad de oportunidades para el acceso al conocimiento y al desarrollo cultural.
- V. Las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género establecen que se debe promover la igualdad laboral y no discriminación, así como favorecer un clima y cultura organizacional incluyente y libre de todo tipo de violencia; cultivar el desarrollo de elementos artísticos y culturales que promuevan la diversidad, igualdad, inclusión, respeto a los



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

derechos humanos sin discriminación; así como de una cultura para la paz y libre de violencia por razones de género.

- VI. La Ley General de Educación Superior prescribe que la educación superior se orientará, entre otros criterios, por la igualdad sustantiva para contribuir a la construcción de una sociedad libre, justa e incluyente; la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, de manera particular los vulnerables, participen activamente en el desarrollo del país; la igualdad de oportunidades que garantice a las personas acceder a la educación superior sin discriminación, y el reconocimiento de la diversidad.

Asimismo, para el ejercicio al derecho de la educación superior se promoverán modelos, programas educativos, y acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y la discriminación por razones económicas, de origen étnico, lingüísticas, de género, de discapacidad o cualquier otra que garanticen el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno equilibrado entre mujeres y hombres en los programas de educación superior.

- VII. En la sesión 485 del Consejo Académico, celebrada el 16 de diciembre de 2021, el Rector de la Unidad Iztapalapa presentó un documento denominado "Proyecto UAM-I Inclusiva", cuyo objetivo es lograr que la Unidad Iztapalapa sea un espacio universitario de educación inclusiva que promueva la formación integral del alumnado y el desarrollo y compromiso de las actividades correspondientes de los demás integrantes de la comunidad universitaria, y que reconozca la diversidad de capacidades y situaciones socio-económicas, con el fin de alcanzar un desarrollo académico, cívico y humano en igualdad de condiciones y oportunidades.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículos 2 y 3, fracción I, 25 y 26; el Reglamento Orgánico, artículos 2, 43, 47, fracciones I y III; el Reglamento del Alumnado, artículo 4, fracción I; las Políticas Generales de Docencia 2.5 y 2.8; las Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género 4.1, y la Ley General de Educación Superior, artículos 8, fracciones IV, V, VI y VII, y 37, fracción II, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

R



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

ACUERDO

PRIMERO

Se crea la Comisión Encargada de Promover la Educación Inclusiva, dependiente de la Rectoría de Unidad, la cual será permanente y tendrá entre sus objetivos:

- a) Proponer a la persona titular de la Rectoría de Unidad acciones, proyectos o medidas que promuevan la educación inclusiva para la formación integral del alumnado y el desarrollo y compromiso de las actividades correspondientes de los demás sectores de la comunidad universitaria, en las que se consideren la innovación en el uso de estrategias educativas que favorezcan el aprendizaje; la transmisión de valores universitarios como sabiduría, honestidad, respeto, solidaridad, equidad, responsabilidad, inclusión y justicia, y se impulse la igualdad de género, la inclusión social y la no discriminación.

Asimismo, apoyará, en su caso, a los órganos e instancias en el cumplimiento de las acciones, proyectos o medidas relacionadas con estos objetivos.

- b) Elaborar anualmente un plan de actividades para el cumplimiento de sus objetivos, el cual deberán presentar a la persona titular de la Rectoría de Unidad;
- c) Informar por escrito anualmente a la persona titular de la Rectoría de Unidad sobre las acciones realizadas y su impacto en la identificación, reducción y eliminación de las diversas formas de exclusión y discriminación entre la comunidad universitaria, y
- d) Realizar actividades similares a las anteriores, que le sean encomendadas por la persona titular de la Rectoría de la Unidad.

SEGUNDO

La Comisión Encargada de Promover la Educación Inclusiva será nombrada por la persona titular de la Rectoría de Unidad y se conformará con un mínimo de dos integrantes del personal académico por cada división de la Unidad, quienes podrán asesorarse con personas de la comunidad universitaria, de acuerdo a la naturaleza de las acciones, proyectos o medidas que propongan. Integrarán la Comisión durante dos años y podrán ser ratificados hasta en dos ocasiones por un periodo igual. Su participación será honorífica, personal e intransferible.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

Dr. Rodrigo Díaz Cruz

Rector

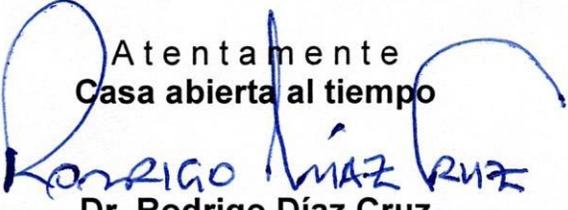
TERCERO

La persona titular de la Coordinación de Desarrollo Académico e Institucional será la encargada de coordinar a la Comisión Encargada de Promover la Educación Inclusiva.

TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.
- 2° La persona titular de la Rectoría de Unidad integrará la Comisión Encargada de Promover la Educación Inclusiva dentro de los siguientes 20 días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Rodrigo Díaz Cruz
Rector de la Unidad Iztapalapa